

tamiento de Jaén y sito en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 27 de abril de 2009, a las 10,00 am, en el área recreativa que hay subiendo al Castillo (detrás del restaurante). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita Fuente Serbo, núm. 3, Edificio Mirador Fuentezuela. C.P. 23071 Jaén. Teléfono 953 01 24 00.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 00 64 17. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de febrero de 2009.- El Delegado (Decreto 194/2008 de 6.5), el Secretario General, José Carlos Sobrado Llera.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del acuerdo de 18 de noviembre de 2008 por la que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de amojonamiento del monte público «Sierra de Aguas y Jarales», código de la Junta MA-30013-AY, Expte. MÓ/00113/2008.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Polígono	Parcela	Término Municipal
Antonio Postigo Acedo	6	3	Alora
Diego Carrasco Bravo	6	35/3	Casarabonela
Teresa Aranda Martínez	6	35	Casarabonela
José Campos Trujillo	6	43	Casarabonela
Pedro Cantarero Sepúlveda	6	29	Casarabonela
Juan del Corral Ramírez	6	8/9	Casarabonela
Juan Galván Rojano	6	32	Casarabonela
Francisco Rubio Bandera	7	2	Casarabonela

Nombre	Polígono	Parcela	Término Municipal
Francisco Ruiz Pérez	-	-	-
Juan Antonio González Molino	7	1	Casarabonela
Hdros.de Josefa González Vivas	6	39	Casarabonela
Cristóbal Miguel Gómez	4	18	Casarabonela
Cristóbal Miguel Gómez	6	2	Casarabonela
Iván Costenoble	7	24	Casarabonela

La Consejera de Medio Ambiente mediante acuerdo de 18 de noviembre de 2008 ha resuelto la ampliación de plazo del amojonamiento, Expte. MO/00113/2008, del monte público «Sierra de Aguas y Jarales», Código de la Junta MA-30013-AY, propiedad del Ayuntamiento de Casarabonela y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, por un período de tres meses contados a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de amojonamiento referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno».

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952-345854 ó 951-040102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 9 de febrero del 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2004 de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Lupión, de bases para la selección de Peón de Mantenimiento.

Don Juan Sánchez Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén)

HACE SABER

Que mediante Resolución de esta Alcaldía 152/2008 de fecha 19.12.2008, se aprobó la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de oposición libre, de una plaza de personal laboral, Peón de Mantenimiento de Bienes e Instalaciones Municipales (dedicación parcial), vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, así como las Bases que rigen la misma, que se insertan a continuación:

BASES QUE RIGEN EN LA SELECCIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INSTALACIONES MUNICIPALES (DEDICACIÓN PARCIAL) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Peón de Mantenimiento de Bienes e Instalaciones municipales en Guadalimar (dedicación parcial), vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

- Grupo: E (Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

- Clase: Personal de Oficios.

- Denominación: Peón de Mantenimiento de Bienes e Instalaciones Municipales en el núcleo urbano de Guadalimar, a tiempo parcial, con un cómputo anual de 650 horas, a razón de 12,30 horas semanales distribuidas en dos jornadas de 6.15 horas.

- Retribución: La prevista en el Presupuesto Municipal anual, que para el ejercicio 2008 asciende a 4.801,68 euros.

Dentro de los límites de la dedicación parcial, ambas circunstancias, cuantía de la retribución y tiempo en el desempeño, podrán ser modificadas por acuerdo expreso del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la necesidad del servicio.

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la oferta de empleo público de 2008, aprobada por Resolución de esta Alcaldía núm. 53/2008 de 18.4.08 y publicada en el BOP núm. 97 de 28.4.08.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

A) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

B) Tener cumplida la edad de 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente.

D) Estar en posesión del Permiso de Conducción clase B.

E) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

F) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Solicitudes y documentos a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lupión, en modelo oficial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada una de los requisitos exigidos en la base segunda (Anexo I).

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por la Administración competente donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c):

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los medios previstos en

el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Si alguna solicitud adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 25,00 euros en la cuenta número 3067 0047 11 1149017228, de la que es titular este Ayuntamiento, debiendo consignar en el ingreso el nombre del aspirante, aún cuando sea efectuado por persona distinta.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as en el supuesto de no ser admitidos/as.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá unirse a la instancia.

Sexta. Admisión de candidatos/as.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (así como en la página web www.lupion.es), concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones, y se determinará el lugar, hora y fecha de constitución del Tribunal. De no presentarse reclamaciones se elevará a definitiva, en este caso publicándose en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y web municipal.

Séptima. Tribunal Calificador.

Presidente/a:

- Un Técnico de la UTEDLT a la que pertenece este Ayuntamiento.

Vocales:

- Un/a Funcionario/a con habilitación de carácter estatal.

- Un/a Funcionario/a perteneciente a la Junta de Andalucía.

- Un/a Funcionario/a o Personal Laboral del Ayuntamiento.

- Un/a Funcionario/a o Personal Laboral del Ayuntamiento.

Secretario:

- El de la Corporación o Funcionario/a de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal podrá constituirse con un mínimo de tres de sus miembros y el Secretario, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en

base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de Selección.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya, de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica éste en la categoría Tercera, a tenor de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Octava. Procedimiento de selección de los aspirantes/as. Será única prueba, compuesta de dos ejercicios.

Primer ejercicio: Eliminatorio y de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test o preguntas concretas sobre las materias que en el Anexo II se indican, igual para todos los opositores, formulado por el Tribunal. El tiempo máximo será de 60 minutos.

El ejercicio será calificado en un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. No se penalizará por respuestas contestadas erróneamente.

Segundo ejercicio: Eliminatorio y de carácter obligatorio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico determinado por el Tribunal y relacionado con las materias propias de las funciones del puesto objeto de la convocatoria y asimismo relacionado con las materias recogidas en el Anexo II.

El tiempo de realización será determinado por el Tribunal.

Este segundo ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

La puntuación total de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

Novena. Desarrollo del proceso selectivo.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la celebración de la prueba, consistente en el desarrollo de los dos ejercicios.

Décima. Relación de aprobados/as.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, que se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a formular la designación como personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lupión en la categoría indicada en la definición del puesto de trabajo.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Asimismo, se aprobará una relación de aspirantes por orden de puntuación, que no han obtenido plaza, a fin de que los mismos integren una Bolsa de Trabajo en orden a sustituciones o suplencias que sean necesarias para el puesto de trabajo objeto del proceso de selección.

Duodécima. Presentación de Documentos.

El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quien dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases de la presente

convocatoria, no podrán ser contratado y quedará anulada su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

El plazo para la formalización de la contratación será de 30 días naturales al de la notificación al interesado.

Decimotercera. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones relativas al proceso selectivo no previstas expresamente en estas Bases, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y sus modificaciones por Ley 4/1999.

Decimocuarta. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/2007 de 12 de abril, Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 896/1991 de 7 de junio; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Lupión a 26 de enero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Juan Sánchez Díaz.

ANEXO I

Modelo de Solicitud

Don/doña
, con DNI
 domicilio en
 de y teléfono de
 contacto.....

E X P O N E

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Lupión (Jaén) para la provisión de una plaza de Peón de Mantenimiento de Bienes e Instalaciones Municipales (dedicación parcial), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha
, mediante el sistema de oposición y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de esta convocatoria

S O L I C I T A

Tomar parte en las pruebas selectivas de dicha convocatoria. Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- Fotocopia de la titulación exigida.

Lupión, a de de 2009

El Solicitante

Fdo.

ANEXO II

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial

Tema 4. Organización territorial del Estado. La Administración Local: la Provincia y el Municipio. La Administración Autonómica: los Estatutos de Autonomía

Tema 5. Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas: uso y mantenimiento. Principales obras de albañilería. Principales reparaciones de albañilería

Tema 6. Fontanería: conceptos generales. Breve referencia a la instalación de aguas en edificios. Herramientas y útiles. Su mantenimiento. Averías y reparaciones

Tema 7. Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores

Tema 8. Carpintería: Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes. Construcción y conservación de muebles de madera

Tema 9. Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales

Tema 10. La jardinería: conceptos generales y funciones del jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de las plantas. Enfermedades de las plantas

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Oficial.

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de Concurso-Oposición de 1 plaza de Oficial, vacante en la plantilla de funcionarios y que figura en el Anexo que acompaña a estas Bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2008 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995 de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años en esta Corporación, en el grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza que se opte, tal y como se especifica en el anexo.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria. Debiendo asimismo manifestar en caso de minusvalía las medidas de adaptación necesaria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, curriculum vitae, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos y fotocopia del DNI.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos designado por la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.